



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER JUDICIAL

“2022 – 40° Aniversario de la gesta heroica de Malvinas”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR POR EXPEDIENTE N° 51.785 SSA-STJ LLAMA A: CONTRATACIÓN DIRECTA.

1.- OBJETO:

Reparación del techo y realización de cielo raso suspendido con iluminación del Salón Conrado Witthaus sito en la intersección en la calle Congreso Nacional N° 502 de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a las especificaciones técnicas que como Anexo II se adjunta al presente.

2.- LEYES APLICABLES:

Rigen para la presente contratación la Ley de Obras Públicas N° 13.064, sus modificatorias y reglamentarias, la Ley Provincial N° 1.015 y su Decreto Reglamentario N° 674/11.

3.- DOMICILIO DE LOS OFERENTES:

Deberán indicar en la presentación el domicilio real y legal, debiendo constituirse este último en la ciudad de Ushuaia.

4.- JURISDICCIÓN:

Para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, los oferentes se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego.

5.- CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE TRABAJO:

La presentación de la propuesta significa que quién la hace conoce el lugar en que se ejecutarán los trabajos, las condiciones y características propias del proyecto, los sistemas constructivos necesarios para su materialización, las condiciones locales en que se desarrollarán las tareas incluyendo las características y los puntos de conexión de los distintos servicios y todas las circunstancias que le permitan formular su oferta.

6.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial de las obras asciende a la suma total de pesos un millón ciento cuarenta mil setecientos setenta y siete con treinta y nueve centavos (\$1.140.777,39) valores al 19/04/2022.

7.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

La forma de contratación será por el sistema de Ajuste Alzado relativo. El Precio Cotizado comprende todas las acciones y trabajos necesarios para ejecutar el Objeto de esta contratación en un todo de acuerdo con la documentación técnica, conforme a su fin, conservarlo y mantenerlo durante el plazo de garantía.

En el Precio Cotizado estarán incluidas las obras de arte, obras accesorias, obras de protección, elementos de control y todo otro gasto derivado de la ejecución, control y puesta en marcha de la Obra, su conservación y mantenimiento durante el plazo de garantía, incluidos en el presente Pliego, en los planos de proyecto y en todo elemento o documento escrito que integre la documentación legal y técnica de la Obra.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Por consiguiente el precio por un trabajo comprenderá todos los gastos, desembolsos, impuestos, tasas, utilidades y cualquier otra retribución como contraprestación total de la parte de la Obra de que se trate.

La Obra deberá ejecutarse conforme a lo establecido en los Documentos de la Compulsa y el Contrato y las órdenes que imparta la Inspección de Obra, de modo que resulte completa y responda a su fin, siendo a cargo del Contratista la ejecución y/o provisión de todos los trabajos que, aunque no estén indicados especialmente, resulten indispensables para que la Obra sea realizada en tiempo y forma, completamente terminada y operativa.

8.- DE LAS GARANTIAS:

Será requisito para presentar OFERTAS, la constitución de una garantía de oferta en alguna de las formas indicadas en el PLIEGO, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la OFERTA. En los casos de cotizaciones con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

Asimismo, deberá constituirse garantía de contrato por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la adjudicación, la que deberá ser entregada o depositada dentro de los ocho (8) días corridos posteriores a la suscripción del respectivo Contrato de Obra Pública. El cumplimiento de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, exime al interesado de esta obligación.

8.1- Constitución:

Las garantías, deberán constituirse a nombre del SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, sin abreviaturas que impidan la clara individualización del beneficiario, en alguna de estas formas:

8.1.1.- En efectivo, mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 1710626/1 del Poder Judicial abierta en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Casa Central Ushuaia, acompañando comprobante pertinente.

8.1.2.- En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la LICITACIÓN. El Poder Judicial depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

8.1.3.- En títulos aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro valor similar Nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11 artículo 34° incisos 29 y 30.

8.1.4.- Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del Poder Judicial.

8.1.5.- Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor del SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA.



“2022 – 40° Aniversario de la gesta heroica de Malvinas”

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER JUDICIAL

8.1.6- Con pagaré sin protesto, por un monto que no supere los PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00) o hasta el diez por ciento (10%) del monto máximo previsto para la contratación directa según jurisdiccional de compras vigente.

8.2- Devolución:

8.2.1- Las garantías de oferta de los oferentes que no resultaren adjudicatarios serán devueltas de oficio, una vez decidida la contratación.

8.2.2- De igual modo lo serán las garantías de los adjudicados una vez cumplidos los contratos respectivos.

8.2.3- Procederá también la devolución parcial de las garantías a los adjudicados en proporción a lo ya cumplido.

8.2.4- En los casos en que luego de notificados los oferentes o adjudicatarios, no retirasen las garantías, podrán reclamar la devolución de las mismas por un año a contar de la fecha de notificación. El vencimiento del plazo señalado implicará por parte del titular la renuncia tácita del monto a favor del organismo licitante.

8.3- Integración:

La garantía de adjudicación debe efectivizarse dentro de los ocho (8) días de recibida la comunicación de la adjudicación.

9.- LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

9.1- Se presentarán en la sede del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, sito en calle Leopoldo Lugones 1831 de la ciudad de Ushuaia.

9.2- Se recibirán de lunes a viernes, de 8 a 14 horas, hasta el día y hora de apertura de sobres, inclusive, en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Superintendencia y Administración.

9.3- Vencido el plazo señalado en el ítem anterior no se admitirán más propuestas.

10.- APERTURA DE SOBRES:

10.1- Se realizará en la sede del Superior Tribunal de Justicia, en el domicilio antes citado, el día 24 de Mayo del presente año, a las 10.00 horas.

10.2- Si el día de apertura fuera feriado o asueto administrativo, el acto se realizará el primer día siguiente hábil, a la misma hora.

11.- DE LAS OFERTAS:

11.1- Serán presentadas en un sobre cerrado que llevará en su exterior la siguiente leyenda:

**CONTRATACIÓN DIRECTA
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
DE LA PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO
V9410IHD – LUGONES 1831 – USHUAIA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
DÍA DE APERTURA: 24/05/2022
HORA: 10.00 HS**

El sobre descripto no podrá contener sellos, membrete, remitente o marca alguna que identifique al oferente.

11.2- Sólo serán consideradas las ofertas que se ajusten a los contenidos de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicos.

11.3- Toda causal de observación que no se advierta en el momento de apertura, y que fuere motivo de rechazo, podrá surtir efecto posteriormente.

11.4- A los efectos de facilitar la labor de la Comisión de Preadjudicación, deberá consignarse en la oferta: marca, procedencia, modelos, envases, contenidos, folletos explicativos, y demás detalles que se consideren de interés para una clara identificación de los materiales cotizados.

11.5- La oferta en todas sus fojas así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el oferente o representante legal a excepción de documentación certificada por escribano público.

11.6- El plazo de mantenimiento de las ofertas será de sesenta (60) días contados a partir de la apertura de los sobres.

11.7- Se rechazarán las ofertas cuando:

a) el oferente haya omitido firmar la propuesta.

b) contengan enmiendas, raspaduras o interlíneas que no estén debidamente salvadas o aclaradas por el proponente.

c) se consignaren condiciones que se opongan a las establecidas en el presente pliego.

d) falte la conformidad por parte del oferente de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicos si los hubiere.

11.8- La sola presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones generales, particulares y técnicas que rigen para la presente contratación.

11.9- Cotización:

El importe cotizado debe expresarse en números y letras, en pesos y sin incluir el IVA. (Anexo I) y debe ser por el monto total de la operación en todo concepto.

12.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

12.1- Garantía de oferta.

12.2- Constancia de inscripción en la AFIP en las actividades relacionadas con el objeto de la presente licitación.

12.3- Certificado vigente de cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Agencia de Recaudación Faguina (AREF) o constancia del número de certificado vigente.

12.4- Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicos (si los hubiere), conformados en todas sus hojas.

12.5- Si correspondiere, fotocopia autenticada de poderes a favor de los representantes autorizados a intervenir en esta contratación.

12.6- Oferta debidamente firmada en todas sus hojas, Anexo I.

12.7- Copia certificada del Documento Nacional de Identidad del oferente o representante que rubricará todas las fojas que integran la presentación de la oferta.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER JUDICIAL

“2022 – 40° Aniversario de la gesta heroica de Malvinas”

12.8- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial (PROTDF) vigente.

12.9- Declaración jurada de no encontrarse encuadrado en los impedimentos para ser oferentes del Estado, según artículo 26 de la Ley Provincial N° 1015 y artículo 16 – Anexo I – de la Resolución OPC N° 18/2021.

12.10- En el caso de ofrecerse un descuento especial por pago dentro de determinado plazo deberá acompañarse la propuesta. Ésta, sin embargo, no será considerada a los fines de la comparación de ofertas; sólo lo será para la liquidación del pago correspondiente.

12.11- Designación del Profesional responsable, con incumbencias suficientes para la obra que se licite, propuesto como Representante Técnico y la conformidad del mismo, adjuntando curriculum vitae.

12.12- Declaración Jurada informando los litigios que tuviera pendientes con Organismos del Estado Nacional, Provincial o Municipal, o con entes o reparticiones descentralizados, sea como actor o demandado, indicando el importe comprometido en el pleito y su objeto.

12.13- Listado de obras en ejecución, adjudicadas y/o próximas a adjudicarse.

13.- PREADJUDICACIÓN:

13.1- La Comisión de Preadjudicación tendrá facultades para solicitar la información que considere de importancia para la confección del dictamen. Firme el mismo, se procederá a la adjudicación.

13.2- Se rechazarán las ofertas cuando, a juicio de la Comisión de Preadjudicación, las presentaciones efectuadas y/o los antecedentes del oferente permitan concluir fundadamente que no estará en condiciones de cumplir la prestación a contratar.

13.3- El organismo licitante se reserva el derecho de aceptar la o las ofertas que considere más convenientes o de rechazarlas todas.

14.- ADJUDICACIÓN:

14.1- El acto de adjudicación se efectuará dentro de los 30 (treinta) días contados a partir de la apertura de los sobres.

14.2- Se notificará dentro de los 7 (siete) días de resuelta la adjudicación y se procederá a la firma del correspondiente contrato de obra pública.

15.- PLAZO DE EJECUCION DE OBRA:

Para la ejecución de la obra motivo de la presente Contratación se fija un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación de Obra. Los trabajos deberán ejecutarse en la franja horaria a coordinar con la Dirección de Infraestructura Judicial.

16.- SEGUROS:

Se fijan las siguientes particularidades para cada uno de los seguros requeridos:

a.- Daños a terceros: El Contratista deberá contratar una póliza de Responsabilidad Civil hacia Terceros de Obra en Construcción, con cobertura de primer riesgo absoluto, por acontecimiento que cubra desde un mínimo \$10.000.- hasta un máximo de \$2.000.000.

b.- Incendio: El Contratista deberá contratar una póliza de Incendio de Obra en Construcción por un monto del 10% del Presupuesto Oficial.

c.- Accidentes del personal del Contratista (ART): previa iniciación de los trabajos, el Contratista deberá presentar copia del Contrato y Formulario de adhesión a una ART, conforme a la Ley Nacional N° 24.557, debidamente certificado. Asimismo, deberá presentar junto con la foja de medición mensual, las constancias de pago correspondientes al mes inmediato anterior al de la certificación, acompañando para ello copia del Formulario 817 de la AFIP, detallando el personal incluido en cada constancia de pago.

En caso de obra deberá presentar el legajo técnico debidamente aprobado por la ART en los plazos establecidos por ley.

Las Pólizas indicadas en c) deberán cubrir los riesgos de incapacidad transitoria y permanente, total y parcial y muerte.

d.- Todo riesgo de Construcción y montaje: esta póliza debe cubrir al Comitente respecto de cualquier daño que sufra la obra por cualquier motivo o causa. El monto de ésta póliza debe coincidir con el monto del contrato que ejecute la Contratista.

La vigencia de los Seguros se extenderá desde la fecha de Inicio de la Obra hasta su Recepción Provisoria, para los casos a), b) y c), y hasta la Recepción Definitiva para los seguros previstos en el caso d).

Todas las pólizas a emitirse deberán tener como asegurado al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego.

17.- INTERESES POR MORA DEL COMITENTE:

En caso de incumplimiento de pago a la fecha de su vencimiento se le reconocerán al Contratista intereses por mora, utilizándose para calcularlos la tasa de descuentos de documentos del Banco Nación de la República Argentina, tomando al período comprendido entre el día siguiente al vencimiento del plazo de pago hasta el día inmediato anterior al efectivo pago.

18.- RÉGIMEN DE MULTAS Y PENALIDADES:

En el caso que el Contratista incurriera en las faltas que se mencionan a continuación se hará pasible de las siguientes multas:

a.- Multas por Ordenes de Servicio no cumplimentadas: La falta de cumplimiento de las Ordenes de Servicio dentro del plazo fijado en las mismas, será penada con una multa por día de demora igual al MEDIO POR MIL (0,5‰) del monto del contrato.

b.- Mora en la terminación de los trabajos: Si la Contratista no diera total y correcta terminación a la obra dentro del plazo fijado en el Contrato, se le aplicará una multa equivalente al UNO POR MIL (1‰) del monto original del contrato por cada día de atraso en la terminación de la misma.

Esta multa se aplicará cuando la Dirección de Obra determine el incumplimiento.

Los importes de las multas de cualquier tipo, serán descontados de los certificados pendientes de emisión o los aún no emitidos, o de las sumas acreditadas al Contratista por cualquier concepto, o de las garantías constituidas en concepto de Fondo de Reparación o de Fiel Cumplimiento del Contrato y la aplicación de una de ellas no exime de la aplicación simultánea de las otras.

19.- INGRESOS BRUTOS:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER JUDICIAL

“2022 – 40° Aniversario de la gesta heroica de Malvinas”

Se retendrá el porcentaje correspondiente por ser agentes de retención de acuerdo al Código Fiscal.

20.- PLAZO DE PAGO DE LOS CERTIFICADOS DE OBRA:

El pago de los certificados de obra se realizará dentro de los treinta (30) días, contados a partir de la fecha de aprobado el certificado por la Dirección de Obra, donde no se computarán los días que excedan a los dispuestos por la resolución plenaria 1/01 del TCP.

En el caso de que surgiesen observaciones el plazo deberá contarse a partir de la recepción de la versión definitiva del certificado.

21.- RECEPCIÓN PROVISIONAL:

Las habilitaciones parciales no implican derecho al cobro o devolución de las garantías o fondo de reparo hasta tanto se haya realizado la recepción definitiva total de las obras.

22.- FONDO DE REPARO:

Del importe de los certificados por obras autorizadas y redeterminaciones de precio, si los hubiere, se deducirá el cinco por ciento (5%) que se retendrá hasta la recepción definitiva como garantía de ejecución de obra o fondo de reparo.

El Fondo de Reparación podrá ser sustituido por alguna de las formas previstas en el punto N° 8.

23.- PERIODO DE GARANTÍA – RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA:

El período de garantía de la Obra que se licita, es el lapso que media entre la Recepción Provisoria y la Definitiva de la Obra. Este período es de 180 (ciento ochenta) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria de la Obra. Durante este período estarán a cargo del contratista todos los trabajos inherentes a la conservación y el mantenimiento de las instalaciones y obras exteriores.

En el caso de que se detectaran desperfectos o deficiencias, el Comitente determinará la magnitud de los mismos, fijando asimismo el plazo máximo en que estos daños deberán ser reparados. La falta de cumplimiento en término de dichas reparaciones hará pasible al Contratista de una multa diaria del UNO POR MIL (1‰) del monto del Contrato, hasta que éste de cumplimiento a lo establecido por el Comitente.

Los montos resultantes serán descontados del Fondo de Reparación y de no ser éste suficiente del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Cuando se detecte algún desperfecto o deterioro se agregarán al Plazo de Garantía los días transcurridos desde la fecha de notificación de la Orden de Servicio correspondiente hasta la fecha de firma del Acta de Reparación cumplida.

Finalizado el Período de Garantía el Superior Tribunal de Justicia otorgará la Recepción Definitiva.

24.- PLAZO DE INICIACION:

El Comitente impartirá la orden de iniciación dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de firma del contrato.

La misma se emitirá una vez aprobadas las pólizas de seguros indicadas en la cláusula 16 del presente pliego. El oferente deberá considerar los tiempos de tramitación de las mismas para no afectar el inicio de las obras.

25.- VISTA Y CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, en el sitio web de este Poder Judicial.

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en la sede del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, sito en calle Leopoldo Lugones 1831 de la ciudad de Ushuaia, en días hábiles de 8 a 14 horas, o en la dirección institucional de correo electrónico contrataciones@justierradelfuego.gov.ar y las consultas a las Especificaciones Técnicas (Anexo II) deberán efectuarse de igual manera a la Dirección de Infraestructura del Poder Judicial de la Provincia al correo electrónico infraestructura@justierradelfuego.gov.ar. TEL 02901-441500, Int. 9539 – Celular (02901) 15 513915 Las consultas podrán efectuarse hasta TRES (3) días antes de realizarse el Acto de Apertura de Sobres. El Superior Tribunal de Justicia se expedirá en un plazo improrrogable de dos (2) días de recibida la consulta mediante Circular. Todas las circulares serán publicadas en el sitio web de este Poder Judicial <https://www.justierradelfuego.gov.ar>



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER JUDICIAL

“2022 – 40° Aniversario de la gesta heroica de Malvinas”

Anexo I “Cotización”

Nombre o razón social del proponente:.....
CUIT:.....
Domicilio:.....
Correo electrónico: Teléfono:.....

Renglón	Cant.	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	1	Reparación del techo del Salón Conrado Witthaus sito en la calle Congreso Nacional N° 502 de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Anexo II.		

Son pesos:.....
.....

.....
Firma y sello del responsable